



**DECRETO N° 0180**

**NEUQUÉN, 28 FEB 2005**

**VISTO:**

El Expediente SPC N° 3435-M-86 y agregado Expediente SOC N° 516-Q-93, referentes a la adjudicación del LOTE 21-MANZANA I, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras -Subsecretaría de Gestión Urbana-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 2997, se autoriza la venta a los ocupantes de los lotes comprendidos en el plano aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-0287/80;

Que en virtud de la norma citada precedentemente, se adjudicó a favor del señor QUIJADA ESTEBAN, D.N.I. N° 07.563.939, el Lote 21 de la Manzana I, Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-0733, Superficie: 252,43 m2, barrio Valentina Sur;

Que se formalizó el respectivo Contrato de Compra Venta, suscripto con este Municipio con fecha 10 de noviembre de 1986, sin pago alguno sobre la venta del lote;

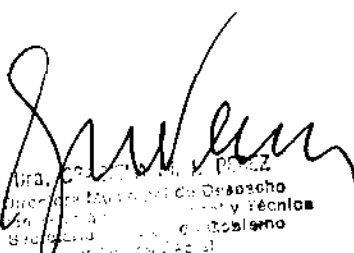
Que a fs. R30 se anexa al expediente de marras copia del original del Acta de Defunción N° 109 del adjudicatario del inmueble;

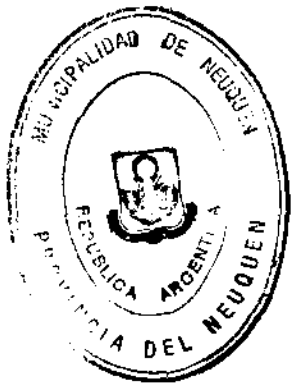
Que se publicó edicto en los diarios Río Negro, La Mañana del Sur y Boletín Oficial a los herederos del señor QUIJADA ESTEBAN (fallecido), a fin de que acrediten su carácter y opongán defensa en caso de creerlo conveniente;

Que a fs. 64, 65, 66 y vta. luce, en fotocopia, Cesión Gratuita de Mejoras de los herederos a favor del señor Sergio Omar Quezada, D.N.I. N° 17.214.652;

Que atento a la opinión del Asesor Legal de la Dirección Municipal de Tierras, se debe decretar, conforme a la Cláusula Octava, la resolución del Contrato de Compra-Venta suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el señor QUIJADA ESTEBAN;

Que a fs. 71/72 se anexa copia de la Comunicación N° 005/2001 emitida por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en la cual se informa que atento a que la autorización de venta fue otorgada en su momento por ese cuerpo, lleva implícita la facultad del Órgano Ejecutivo de

  
Vra. Sra. Concejal, Sr. J. P. P. 02  
Dirección Municipal de Tierras y Catastro  
Subsecretaría de Gestión Urbana y Técnica  
Municipalidad de Neuquén



rescindirla para el caso de incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se efectuó;

Que el Asesor Legal de la Dirección Municipal de Tierras visto el proyecto de decreto, manifiesta que no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que con el fin de regularizar la situación dominial del inmueble en cuestión, la señora Directora Municipal de Tierras sugiere el dictado de la norma legal respectiva;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto en cuestión -fs. 80-;

Que la Subsecretaría de Gestión Urbana -Informe N° 017/05-, contando con el visto bueno del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

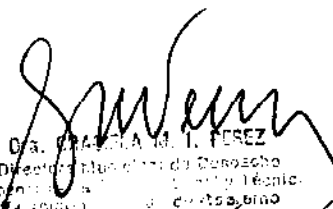
Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) DECLARAR** la caducidad de los derechos emergentes ----- correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 21, de la Manzana I, Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-0733, barrio Valentina Sur, con una superficie de 252,43 m<sup>2</sup>, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-0287/80, a favor del señor **QUIJADA ESTEBAN, D.N.I. N° 7.563.939**, que

  
Dra. PATRICIA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Gestión Urbana y  
Catastro y Planeación  
Municipalidad de Neuquén

Exp. N°	1506
Municipalidad	1506
Fecha:	11, 03, 05

fuera otorgado mediante Ordenanza N° 2997, en su Artículo 1º), párrafo 53, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en las Cláusulas 3ª) y 8ª) del Contrato de Compra-Venta suscripto con este Municipio con fecha 10 de noviembre de 1986; dándose por resuelta la venta; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

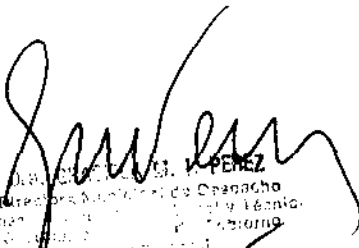
**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eaa.-



FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.-

  
JUAN CARLOS QUIROGA YANÉS FARIZANO  
Director Provincial de Catastro  
Buenos Aires, Argentina  
1999

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1506
Fecha: 11 / 03 / 05